

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2026.

Acta número: 169
Fecha: 13/marzo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 13:50 Horas
Instalación: 13:53 Horas
Clausura: 14:54 Horas
Asistencia: 30 diputadas y diputados.
Cita próxima: 17/marzo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día trece de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria que se justificaran las inasistencias de las diputadas Claudia Gómez Gómez, Alejandra Navez Plancarte y Vianey Sánchez Velázquez, y de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Miguel Ángel Moheño Piñera.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos, del día trece de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 12 de marzo de 2026.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el artículo 15 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley que Garantiza la Entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los artículos 82 Bis y 82 Ter a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel

Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 12 de marzo de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual comunican la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
- 2.- Copia de un escrito dirigido al Fiscal General del Estado, firmado por quienes se ostentan como trabajadores del citado órgano autónomo, que contiene diversas peticiones laborales.
- 3.- Escrito ciudadano del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual se solicita la intervención de este Congreso, en relación con el reconocimiento de validez oficial de estudios de una preparatoria comunal del citado Municipio.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y correspondencia recibida era el siguiente:

Respecto al oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, se ordenó enviar el acuse respectivo. En relación, con la copia del escrito dirigido al Fiscal General del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV, del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado, el Congreso se dio por enterado, ordenándose comunicar a los solicitantes el trámite dado al mismo.

El escrito ciudadano del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su atención, ordenándose comunicar a la solicitante el trámite dado al mismo.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores muy buenas tardes, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La protección integral de niñas, niños y adolescentes constituye uno de los deberes más altos del Estado y de la sociedad. En una democracia constitucional, la infancia debe ser considerada una prioridad

absoluta, porque garantizar su desarrollo pleno, libre de violencia y de cualquier forma de explotación no solo representa una obligación jurídica, sino también un compromiso ético con el presente y con el futuro de nuestra sociedad. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad, en su artículo 4º, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado debe prevalecer el principio del interés superior de la niñez. Este principio obliga a todas las autoridades a colocar en el centro de sus decisiones la protección de niñas, niños y adolescentes, garantizando plenamente sus derechos. No se trata de una declaración simbólica. Se trata de un mandato constitucional que exige acciones concretas, políticas públicas eficaces y marcos legales que garanticen la protección real de la infancia. Asimismo, el Estado mexicano ha asumido compromisos internacionales en materia de protección de los derechos de la niñez, particularmente a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia, explotación y abuso. Sin embargo, a pesar de estos avances normativos, enfrentamos una realidad profundamente preocupante: el creciente reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de organizaciones delictivas. Este fenómeno constituye una de las formas más graves de violencia contra la infancia. Las cifras son alarmantes. Diversos estudios señalan que en México entre 30 mil y 40 mil niñas, niños y adolescentes han sido reclutados activamente por organizaciones criminales para actividades como vigilancia, transporte de drogas, extorsión, secuestro e incluso homicidio. Además, estimaciones de la Red por los Derechos de la Infancia en México advierten que alrededor de 250 mil niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo de ser reclutados por la delincuencia organizada, particularmente en contextos de pobreza, marginación y violencia comunitaria. Detrás de estas cifras existen historias profundamente dolorosas: Niñas y niños que deberían estar en las aulas, aprendiendo y construyendo su futuro, terminan atrapados en dinámicas de violencia que destruyen sus proyectos de vida y alteran su entorno. La situación resulta aún más grave si consideramos que algunos grupos criminales reclutan menores desde edades muy tempranas. Existen casos documentados de niñas y niños de apenas ocho o diez años que han sido incorporados a actividades relacionadas con la delincuencia organizada. Lo más dramático es que muchos de esos adolescentes, una vez que ingresan a estas estructuras criminales, enfrentan una expectativa de vida extremadamente corta. Diversos análisis advierten que muchos de ellos sobreviven apenas entre uno y tres años después de haber sido reclutados, debido a los niveles de violencia a los que son expuestos. Frente a esta

realidad, el Estado no puede permanecer indiferente. La protección de la niñez exige acciones firmes, políticas públicas integrales y un marco jurídico que permita prevenir este fenómeno. No basta con reaccionar cuando el daño ya está hecho. Debemos actuar antes. Debemos prevenir. En este sentido, diversos estados del país han comenzado a fortalecer sus marcos legales para incorporar disposiciones específicas orientadas a prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia. Sin embargo, en el Estado de Tabasco aún tenemos la responsabilidad de avanzar en esta dirección. Por ello, la presente iniciativa propone la adición del artículo 15 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, con el objetivo de reconocer de manera expresa el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra el reclutamiento por la delincuencia, así como establecer la obligación de las autoridades de implementar políticas públicas orientadas a prevenir este fenómeno. Compañeras y compañeros legisladores. Proteger a la infancia no es un tema menor; es una responsabilidad histórica. Cada niña o niño que logramos rescatar de la violencia y del crimen representa una victoria para la sociedad. Cada adolescente que logra permanecer en la escuela en lugar de ser reclutado por la delincuencia, representa una esperanza para el futuro. Porque cuando protegemos a nuestras niñas y a nuestros niños, estamos protegiendo también el futuro de Tabasco. Y el futuro de Tabasco comienza, precisamente, en su infancia. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 15 Bis. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de reclutamiento, utilización o participación en actividades delictivas por parte de personas, grupos u organizaciones criminales. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar políticas públicas, programas y acciones de prevención orientadas a evitar el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia, particularmente en contextos de vulnerabilidad social. Asimismo, deberán establecer mecanismos de detección temprana, atención integral, protección y restitución de derechos para niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo de ser reclutados o que hayan

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

sido víctimas de este fenómeno. Las autoridades educativas, de seguridad pública, de procuración de justicia, de desarrollo social y los sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes deberán coordinar acciones para prevenir, atender y erradicar el reclutamiento de menores por la delincuencia. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Las autoridades estatales y municipales deberán adecuar sus programas, protocolos y políticas públicas en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para cumplir con lo establecido en el presente Decreto. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 13 de marzo de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, señor presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Con su permiso, diputado presidente. Buenas tardes. Saludo con afecto a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en el Recinto Legislativo, y aquellos que siguen la transmisión en vivo por plataformas digitales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; someto a consideración la presente iniciativa al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El día dos de abril del año dos mil cinco, fue publicada en el Suplemento “C” Periódico Oficial 6529, la Ley que Garantiza la Entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco. Esta ley, en el mes de abril cumplirá con una antigüedad de veintiún años, desde que fue expedida. Sin duda, en aquel tiempo, fue determinante el compromiso de la Quincuagésima Octava Legislatura, para brindar que las niñas, niños y adolescentes de educación básica a nivel preescolar, primaria y secundaria, tuvieran útiles escolares al inicio del ciclo escolar, aligerando parte de la carga de los padres de familia, es el gasto que anualmente deben afrontar. En el Estado de Tabasco, según datos del INEGI, la población de 5 años y más que asisten a la escuela es de 644 mil 319 personas. En otros Estados de la República Mexicana, implementan distintos esquemas: algunos entregan apoyos monetarios directos, otros brindan vales o uniformes y útiles en especie. En la Ciudad de México, el programa “Mi Beca para Empezar”, gestionado por el Fideicomiso Bienestar Educativo (FIBIEN), otorga depósitos anuales desde 970 pesos hasta 1 mil 180 pesos, según el nivel escolar, mediante tarjeta digital o física, para útiles y uniformes. El Gobierno del Estado de Puebla, en el año 2025, publicó el Acuerdo emitido por el Secretario de Educación Pública de ese Estado, por el que establece el Programa denominado, “Por Amor a Puebla”, ¡Uniformes Dignos! Para la adquisición de uniformes y calzado escolar para los alumnos de educación primaria y secundaria para el Ciclo Escolar 2025-2026, se entregó un total aproximado de más de 1 millón de uniformes escolares a estudiantes. En Hidalgo, se entregan zapatos y uniformes escolares gratuitos. En Oaxaca, se proporciona un apoyo monetario directo de 1 mil 215 pesos por estudiante para la compra de uniformes. En Sinaloa, se entregan uniformes completos, útiles escolares y

calzado en más de 800 centros de canje estatales. En Baja California Sur, se distribuyen vales para uniformes. En Nuevo León, se entregan paquetes de útiles escolares. En Jalisco, con el programa “Programa Mochila con Útiles” se lleva a cabo en convenio suscrito con los municipios que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de; un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente autoriza la SEP. Este apoyo será entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre. En Tabasco, en el marzo del año dos mil veinticinco, el titular del Ejecutivo benefició con tabletas electrónicas a 5 mil 198 alumnas y alumnos de secundarias públicas de Paraíso, Comalcalco, Cunduacán, Cárdenas y Huimanguillo, con la entrega de 122 mil 438 dispositivos con una inversión social superior a 350 millones de pesos. El artículo 1° de la normativa que se pretende reformar, señala lo siguiente: Artículo 1.- Los alumnos radicados en el Estado de Tabasco, inscritos en las escuelas públicas de la entidad, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares, [...]. El Artículo 2, refiere: El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos, un monto que garantice la operación del Programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, los útiles escolares. Por su parte, el Artículo 3, menciona: El Congreso del Estado deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto anual, la asignación suficiente de recursos económicos para hacer efectivo el derecho a un paquete de útiles escolares, a favor de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado. El contenido del dictamen que aprobó la ley en cita, en el año 2005, señala lo siguiente: Que la deserción de alumnos, por la imposibilidad de sus padres para adquirir los útiles escolares a fin de que asistan a clases, es un problema que debe ser atendido por un gobierno, ya que la educación cuando no es proporcionada de manera eficiente y con calidad, genera elevados costos sociales, que se traducen en una fuerza de trabajo menos calificada y, en el caso extremo, en una deserción escolar temprana, lo que origina un analfabetismo real o funcional. En cuanto a la equidad y justicia social, se consideró que era importante sugerir que, en el reglamento de esta ley, se permita la entrega de útiles escolares a niveles relativamente mayores, en donde se encuentra la presencia de grupos sociales vulnerables, como hijos de mujeres que viven solas o son cabeza de familia, de personas desempleadas y de padres que habitan en zonas rurales y/o de alta marginación en el Estado. La iniciativa se ajusta al compromiso internacional del artículo 28 numeral 1 inciso e) de la Convención sobre los Derechos del Niño, cito: e) Adoptar medidas para

fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. Por las consideraciones de hecho y de derecho que he expuesto, someto a este Pleno el siguiente proyecto de Decreto: Decreto. Único.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 3 y 6 de la Ley que Garantiza la Entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco. Artículo 2.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos, los montos que garanticen la operación del Programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares a los alumnos inscritos en las escuelas públicas del Estado, la entrega de uniformes y calzados para las y los estudiantes de nuevo ingreso a educación básica, de conformidad con los procedimientos que establezca la Dependencia correspondiente. Los materiales y útiles podrán ser los siguientes: En Preescolar; pinceles, lápices de colores, brochas, tijeras punta roma, pegamento y plastilina (no tóxicos), hojas de colores, un cuaderno, estos dos últimos de preferencia hechos con materiales reciclables. En Primaria de primer a segundo año; dos cuadernos de 100 hojas de cuadrícula grande, un cuaderno de rayas de 100 hojas, un paquete de 100 hojas blancas, estos de preferencia hechos con materiales reciclables, un lápiz del número 2, un bicolor, una goma para borrar, un sacapuntas, una tijera de punta roma, una caja de lápices de colores de madera. De tercero a sexto grado, al menos lo siguiente: cuatro cuadernos de cuadrícula chica de 100 hojas tamaño profesional, un cuaderno de rayas de 100 hojas tamaño profesional, un paquete de 100 hojas blancas, estos materiales de preferencia hechos con materiales reciclables, un lápiz del número 2, un bicolor, un bolígrafo y un marcatextos. En Nivel Secundaria para cada uno de los tres grados; un cuaderno de 100 hojas profesional para cada una de las asignaturas, un lápiz, un bicolor, un bolígrafo y un marcatextos. Una caja de lápices de colores, un lápiz adhesivo, un juego de geometría y un paquete de 100 hojas. Estos útiles podrán ser entregados preferentemente al mismo tiempo que se entreguen los libros de textos gratuitos a cada estudiante. Conforme a la logística que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría correspondiente, tenga para la entrega de los útiles, se entregará en especies a cada estudiante, o en su caso, podrá hacer entrega de vales para el canje de los útiles conforme a los convenios o acuerdos que prevé el artículo 7 de la Ley. Los materiales que se entreguen a cada estudiante, deberán contar con la leyenda “Útiles gratuitos, prohibido su venta”. Asimismo, toda publicidad para el desarrollo o emisión de documentos oficiales que hagan referencia a los apoyos de esta Ley, deberá insertarse la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido

político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Para la entrega de uniformes y calzados escolares, se realizará de forma gradual alternando en las zonas de educación indígena, afro-mexicanas, rurales y urbanas conforme haya mayor necesidad. La entrega de útiles escolares o en su caso uniformes y calzados, no exime de responsabilidades a las madres, padres o tutores de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren inscritos en educación básica. Artículo 3.- El Congreso del Estado deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual, la asignación suficiente de recursos económicos para hacer efectivo el derecho a un paquete de útiles escolares, a favor de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, así como la entrega de uniformes y calzados escolares para los estudiantes inscritos de nuevo ingreso a la educación básica. Artículo 6.- El Reglamento de esta Ley establecerá los mecanismos, elementos e instrumentos necesarios para evitar que se dupliquen los apoyos a personas que ya reciben, por otros medios, los beneficios establecidos en esta Ley. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. “Por Tabasco en movimiento”, Diputado Pedro Palomeque Calzada, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan los artículos 82 Bis y 82 Ter, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. En Tabasco, el sector agropecuario es el corazón de nuestra identidad; sin embargo, este corazón late con una profunda desigualdad de género. Según datos del INEGI y del Padrón e Identificación de Población Rural, de las personas que poseen derechos agrarios en la entidad, menos del 25% son mujeres. Esta brecha de titularidad, excluye automáticamente a miles de tabasqueñas de los apoyos federales y estatales que exigen un título de propiedad como requisito de entrada. Debido a la migración de la fuerza laboral masculina hacia el sector hidrocarburos o hacia otras entidades, las mujeres han asumido la jefatura de las unidades de producción familiar en municipios como Huimanguillo, Cárdenas y Centla, no obstante, realizan una triple jornada: Trabajo Productivo.- Siembra, cosecha y cuidado de semovientes. Trabajo Reproductivo.- Cuidado de hijos, adultos mayores y gestión del hogar. Gestión Comunitaria. - Participación en asambleas y comités ejidales, a menudo sin voz ni voto formal. Ante esto, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señala que si las mujeres rurales tuvieran el mismo acceso que los hombres a los recursos productivos: Tierra, crédito, tecnología, la producción agrícola en los países en desarrollo podría aumentar hasta en un 4%, lo que en Tabasco se traduciría en un incremento directo al Producto Interno Bruto del sector agropecuario estatal y una reducción de la pobreza extrema en comunidades rurales. La presente Iniciativa, busca romper el techo de cristal agrícola mediante tres ejes de acción inmediata: Acceso Universal a Programas. - Desvincular la calidad de beneficiaria de la tenencia legal de la tierra, permitiendo que la posesión de buena fe o el trabajo acreditado sean suficientes para recibir fertilizantes, semillas y maquinaria. Acceso al

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Valor Agregado. - Tabasco no puede seguir vendiendo solo materia prima, es vital que la mujer rural lidere la transformación agroindustrial en el procesamiento de derivados del cacao, lácteos y frutas tropicales. Presupuesto con Perspectiva de Género. - Establecer que el presupuesto estatal para el campo no sea neutral, sino que atienda específicamente la vulnerabilidad de la mujer. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adicionan los artículos 82 Bis y 82 Ter, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMINEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de

Vivienda para el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 12 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 55, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

I. Con fecha 19 de enero de 2026, la Diputada Angela Avalos Jiménez, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversos artículos de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, ordenando la Presidencia, turnarla a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que, en su caso, procediera.

II. Mediante oficio número HCE/SAP/022/2026, de fecha 19 de enero de 2026, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos precisados.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente e incluyendo las circunstancias que se consideraron pertinentes, las Diputadas y los Diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que como se indica en la iniciativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

QUINTO.- Que, el artículo 4º, de la mencionada Constitución, en sus párrafos primero y noveno, señala que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, la cual protegerá la organización y el desarrollo de las familias; que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres; y que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, conforme a los instrumentos y apoyos necesarios que establezca la Ley a fin de alcanzar tal objetivo.

SEXTO.- Que, por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 2, establece que, el Estado de Tabasco, se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

De igual forma que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y dicha Constitución.

A su vez, la fracción XXXV del citado artículo 2, prevé que, toda persona y su familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada, digna y decorosa.

SÉPTIMO.- Que por su parte, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo de la Entidad, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su Régimen Democrático y que, mediante el Crecimiento Económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de las personas, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

OCTAVO.- Que en ese marco, el Gobierno de la Cuarta Transformación que encabeza el ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en el numeral VI. Ejes Transformadores, de su programa de Gobierno, en el punto número 1. Sobre el Empoderamiento del Pueblo para la Transformación, en el apartado de Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres, señala que:

El Gobierno del Estado tiene como propósito procurar condiciones que permitan asegurar una vida digna, con base en los derechos constitucionales para los tabasqueños, con sistemas de educación y de salud de calidad, con igualdad de género y respeto a los derechos humanos, al trabajo, a la vivienda, al disfrute de la cultura y la recreación. Abatir las causas que retrasan la igualdad de mujeres y hombres, requiere de un esfuerzo y una gestión por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, que propongan programas, acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación. Como sociedad, podemos asegurar

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

el desarrollo pleno si se reconoce la importancia de crear mejores condiciones de vida para las mujeres con base en una sólida agenda de género.

NOVENO.- Que en cumplimiento a ese eje el Gobernador del Estado de Tabasco, impulsa el “Programa Viviendas para el Bienestar, Construyendo Esperanza” el cual se ejecuta en conjunto con el Gobierno Federal y los municipios, proyectándose la edificación de más de 84 mil casas durante el sexenio, de las cuales, 20 mil se construirán con recursos estatales para así disminuir las brechas de desigualdad; cuyo principal objetivo, son las mujeres, a fin de brindar patrimonio seguro, estabilidad y una vida digna, especialmente a mujeres jefas de familia.

DÉCIMO.- Que en ese contexto, tomando como base la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes, así como el Decreto de fecha 15 de enero de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, de varios ordenamientos jurídicos, entre ellos la Ley de Vivienda, en lo relacionado con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y en cumplimiento a su artículo Cuarto donde se establece que, en un plazo no mayor a 180 días hábiles, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán llevar a cabo las adecuaciones legislativas y reglamentarias correspondientes y, en su caso, suscribir los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, se considera pertinente, incluir en el presente dictamen, las reformas y adiciones necesarias, para homologar, la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco a la Ley Federal en la materia que, entre otras disposiciones, establece que en los programas y apoyos de vivienda, se deben observar la perspectiva de género, los derechos humanos y dar prioridad a las mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por todo lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el párrafo primero del artículo 2; las fracciones II y XII del artículo 9; el párrafo segundo del artículo 12; el artículo 49; las fracciones IV y V del artículo 66 y el párrafo segundo del artículo 93, y se **adiciona** la fracción VI al artículo 66, todos de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TABASCO

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social **y con perspectiva**

de género, que permitan a todos los habitantes del Estado, disfrutar de una vivienda adecuada, digna y decorosa, sin importar su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, aspectos de salud, religión, opinión, preferencias o estado civil, y sin discriminación alguna por razones de carácter político o económico; **priorizando la atención a grupos en situación de vulnerabilidad y marginación, con énfasis en las mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género.**

...

I. a VI. ...

...

Artículo 9. ...

I. ...

II. Promover mayores oportunidades de acceso a la vivienda, dando prioridad a los grupos sociales en situación de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y marginación, **con especial énfasis en mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género;**

III. a XI. ...

XII. Promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; **garantizando que estas acciones incorporen un enfoque diferenciado que atienda las necesidades específicas de mujeres en situación de vulnerabilidad;**

XIII. a XXVIII. ...

Artículo 12. ...

I. a VI. ...

El Programa Estatal y los Programas Municipales de Vivienda, **se elaborarán con perspectiva de género y derechos humanos**, en los términos de la legislación local aplicable.

Artículo 49. El INVITAB podrá establecer programas que combinen el ahorro, con crédito, subsidios, estímulos o la combinación de éstos, según corresponda, sin perjuicio de los demás requisitos de elegibilidad que establezcan las disposiciones aplicables, considerando las condiciones socioeconómicas de ahorro de los beneficiarios; **priorizando, en lo conducente, la atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, con énfasis en mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes.**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Artículo 66. ...

I. a III. ...

IV. Las personas con discapacidades;

V. Las mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género; y

VI. Las demás personas que se encuentren en estado de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y marginación.

Artículo 93. ...

El INVITAB integrará y administrará el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda, el cual se sujetará en lo conducente, a las disposiciones previstas en la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, y se conformará con la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como los sectores privados y sociales en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo; así como aquella que deberán proporcionar las personas físicas o jurídico colectivas que construyan una o más viviendas con fines de comercializarlas en el Estado; por último, aquella información que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de evaluar los efectos de la Política Estatal de Vivienda y definir propuestas de política pública acordes a la realidad de las localidades y comunidades del estado de Tabasco. **En la integración y administración de este sistema, se deberán observar indicadores que incluyan criterios con perspectiva de género y de derechos humanos.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas Angela Avalos Jiménez, Martha Patricia Lanestosa Vidal y Diana Eugenia Hernández Gordillo, y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Angela Avalos Jiménez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con afecto y mucho cariño a mis compañeras y compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias, que integran este Honorable Congreso del Estado. Saludo de igual forma, a los diferentes medios de comunicación aquí presentes y a las diversas plataformas digitales que nos siguen por internet, y a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan el día de hoy. Compañeras y Compañeros diputados: Hago uso de la Voz, desde esta máxima Tribuna del pueblo, para expresar sinceramente, mi profundo agradecimiento, por haber votado a favor de la Iniciativa con proyecto de Decreto, que presenté el día 24 de enero del presente año 2026, ante la Comisión Permanente de esta Sexagésima Quinta Legislatura, por la que propuse reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Con esta Iniciativa, hoy en Tabasco, hacemos realidad el derecho sustantivo de las mujeres, jefas de familia o víctimas de violencia de género, para que puedan acceder a una vivienda digna, así como también, a las personas que se encuentren en estado de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y marginación. Durante mucho tiempo, las mujeres han enfrentado obstáculos para acceder a una vivienda digna y decorosa, ya sea por la violencia, la discriminación, la falta de acceso a créditos, reclamos de herencias, carencias culturales o muchos otros motivos que históricamente le impedían ser propietarias, así mismo, las desigualdades de género imperantes tanto en la esfera pública como en la privada socavan la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos a la tierra, la propiedad y la vivienda. En el mundo, la propiedad de la vivienda está en la mayor parte de los casos en manos de los hombres, lo cual coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, y en casos de divorcio o de violencia familiar, son las mujeres las que tienen que abandonar sus hogares. El Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, señala que el 17.5% de los hogares censados en el país, están “jefaturados” por mujeres con hijas o hijos, sin cónyuges. En Tabasco esta cifra aumenta, ya que las jefas de familias con hijas o hijos y sin cónyuges, representan el 20.1% de los hogares censados en el Estado. En este contexto, la iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, que hemos aprobado, se homologa a lo que establece el Decreto de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Honorable Congreso de la Unión, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, de varios ordenamientos jurídicos, entre ellos la Ley de Vivienda, en lo relacionado con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y damos cumplimiento al artículo cuarto, donde se establece que, en un plazo no

mayor a 180 días hábiles, las autoridades competentes de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán llevar a cabo las adecuaciones legislativas y reglamentarias correspondientes y, en su caso, suscribir los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. Así mismo, en concordancia, en lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, del Gobierno de la Cuarta Transformación que encabeza el ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en el Numeral VI. Ejes Transformadores, de su Programa de Gobierno, en el Punto Número 1.- Sobre el Empoderamiento del Pueblo para la Transformación, en el Apartado de Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres, en el sentido de abatir las causas que retrasan la igualdad de mujeres y hombres. Compañeras y compañeros diputados, hoy damos muestra de que esta Legislatura, tiene el firme compromiso de seguir trabajando arduamente, en beneficio de las mujeres, a fin de garantizarles un patrimonio seguro, estabilidad y una vida digna, especialmente a mujeres jefas de familia o víctimas de violencia de género. “Por las mujeres de Tabasco, todo el poder al Pueblo”. Es cuanto, diputado presidente. Muchas Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Saludo a la presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente y quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados, subo a esta tribuna el día de hoy con sentimientos encontrados. Las iniciativas y gestiones que como legisladora hago a veces, tienen buenos resultados y a veces no. El servicio público cobra sentido cuando las causas ciudadanas se convierten en leyes. El pasado 24 de febrero, presenté un Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, Serafín Tadeo Lazcano, y al Director de la Policía Estatal de Caminos, Martín Nieto Domínguez, para que garantizaran que los elementos de su corporación actúen apegados a derecho en la protección de los ciudadanos y, que se investiguen y sancionen aquellos que cometan abusos. Expuse preocupación de miles de tabasqueños por los cobros excesivos y la falta de claridad en el servicio de grúas. Lo hice con la convicción de que el patrimonio de las familias debe ser sagrado y que la

transparencia es la base de la confianza en nuestras instituciones. Hoy celebro que esa preocupación haya encontrado eco en esta Legislatura. La iniciativa presentada por el Diputado Bracamonte es un paso valioso que complementa nuestra visión de un Tabasco más justo. Que hoy estemos hablando de códigos QR, de la aplicación “quéjate” y de tarifas oficiales, es una victoria de la gente, no de un partido. Agradezco que se haya tomado con seriedad el llamado que hicimos hace 16 días. Esto demuestra que, cuando ponemos al ciudadano en el centro, la política sí funciona y las soluciones llegan. Al respecto quiero expresar que, no solo celebramos su iniciativa, sino que en Movimiento Ciudadano nos ofrecemos apoyarla para que cesen los abusos que cotidianamente cometen contra los ciudadanos. Seguiremos trabajando para que esta “cura” administrativa sea aplicada con rigor porque nuestro compromiso siempre ha sido, y será, defender el bolsillo de quienes menos tienen. A continuación, quiero referirme a otro tema de justicia social. El 5 de noviembre de 2024 presenté una Iniciativa con proyecto de Decreto para derogar la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres y reformar los artículos 19 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado a fin de crear la Secretaría de las Mujeres en la entidad. Asimismo, el 19 de enero de este año, presenté una Proposición con Punto de Acuerdo para enviar un exhorto respetuoso a la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para que tomaran conocimiento del incremento persistente de hechos y/o delitos que involucran violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres en Tabasco y se emita la Alerta de Género correspondiente, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 24 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en los artículos 31 y 32 de su Reglamento. Tanto la iniciativa para elevar el Instituto Estatal de las Mujeres a rango de Secretaría como el exhorto para emitir la Declaratoria de Violencia de Género fueron turnados a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. La iniciativa lleva 15 meses en espera de dictamen. El hecho es preocupante, dadas las cifras que se han dado a conocer con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el pasado domingo 8 de marzo. De enero de 2018 a enero de 2026, período del gobierno actual, se han reportado un total de 7 mil 364 víctimas de feminicidio en el país. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reveló que, tan solo en enero de este año, se registraron un total de 54 víctimas de feminicidio a nivel nacional. El

Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (OCNF) documenta que la reforma al artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que eliminó la obligación expresa de que los estados alertados informen cada seis meses sobre el cumplimiento de las medidas, ha dado como resultado que la Alerta por Violencia de Género esté siendo desarticulada en el país. En Tabasco, las cifras de femicidios no cuadran. Pese a que en los primeros 12 días de enero, se habían contabilizado ya, al menos cuatro féminas víctimas de homicidio, a nivel nacional se reportó cero femicidios. De los cuatro asesinatos de mujeres, oficialmente registrados en 2026, existen discrepancias entre el Instituto Estatal de las Mujeres y la Fiscalía del Estado con respecto a cuántos de esos casos están tipificados como femicidio. La discrepancia aumenta si consideramos las declaraciones de María del Rosario Martínez Miguel, presidenta del Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos, quien afirma que, según el seguimiento hemerográfico que han realizado, del 1 de enero al 26 de febrero de este año, la cifra de asesinatos violentos de mujeres en Tabasco asciende a siete casos. Va otro dato. A pocas semanas de iniciar 2026, el Colectivo Esmeralda reportó un aumento en casos de violencia contra mujeres en ámbitos laborales e institucionales. Otro más. De acuerdo con indicadores del Observatorio de Trabajo Digno, Tabasco enfrenta importantes retos en materia de igualdad sustantiva, ya que la alta informalidad laboral coloca a las mujeres en un estado de vulnerabilidad frente a crisis económicas o de salud. Asimismo, dicho estudio hace un llamado a visibilizar la exclusión de personas que no están disponibles para trabajar, por realizar labores de cuidado en su hogar sin remuneración. Es una exclusión impuesta por razones de género, pues más del 90% son mujeres. Tabasco sigue aun postergando el reconocimiento y apoyo pleno a las mujeres, pese a que la Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Coahuila, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Chiapas, Jalisco y Michoacán (10 entidades), un tercio del país, han elevado ya sus mecanismos de género a rango de Secretaría. Compañeras y compañeros Legisladores: La seguridad de las mujeres y la protección de sus derechos no parece ser un tema importante. Resulta preocupante escuchar voces en este recinto que sugieren que el trabajo legislativo de una mujer debe “esperar” a ser validado, encabezado o suplantado por el titular del Poder Ejecutivo bajo el argumento de una malentendida “cortesía política”. El artículo 33 de nuestra Constitución Estatal no establece jerarquías en el derecho de iniciativa. Nuestra facultad de legislar, es tan plena como la de cualquier otro poder. Afirmar que lo “correcto” es que el Ejecutivo presente lo que una diputada ya propuso, no es respeto institucional; es

subordinación legislativa e invisibilización del trabajo parlamentario femenino. El presupuesto debe servir a la Ley y no la Ley ser rehén de la voluntad presupuestal para frenar avances en favor de las mujeres. La creación de la Secretaría de las Mujeres, es una urgencia social. Afirmar que es facultad del titular del Ejecutivo es seguir reproduciendo las prácticas del Patriarcado. Invito a mis compañeras diputadas a legislar con autonomía, sin sesgos de género que pretendan anular nuestra capacidad de iniciativa. ¡Ni un paso atrás! Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo:

Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Tabasco vuelve a enfrentar una realidad que se repite cada año. La llegada de las altas temperaturas y con ellas, los apagones. Hoy miles de familias tabasqueñas están viviendo noches enteras sin energía eléctrica; con temperaturas que superan los 40 grados; sin ventiladores, sin aire acondicionado, sin agua en muchos casos; y con alimentos echándose a perder en sus refrigeradores. Pero lo más grave es que la gente no solo está padeciendo el calor, está padeciendo el abandono y la indiferencia de la CFE. Las colonias y comunidades de distintos municipios han tenido que salir a las calles, bloquear carreteras, cerrar avenidas, no por gusto, sino porque nadie les responde cuando el servicio eléctrico falla. Y hay que decirlo con claridad: Esto no es un problema nuevo, ni es un hecho aislado. Cada año, cuando llega la temporada de calor, la infraestructura eléctrica colapsa en distintas zonas del Estado porque no existe mantenimiento suficiente y no existe inversión preventiva. Por ello exigimos tres acciones inmediatas. Primero. Que la CFE presente de manera urgente un plan de contingencia para la temporada de calor, que incluya brigadas permanentes, atención inmediata a fallas y mantenimiento preventivo en las zonas con mayor vulnerabilidad. Segundo. Que el Gobierno del Estado encabece una mesa de coordinación con la CFE, para atender de manera directa las fallas que están provocando protestas en distintas colonias y comunidades. Y tercero. Que se informe públicamente qué inversiones se están realizando en la red eléctrica de Tabasco, porque lo que se ve todos los días es que la infraestructura de la CFE no está preparada para la demanda energética del Estado. Porque cuando se va la

luz, no solo se apaga un foco, se afecta la salud de adultos mayores y niños; se pone en riesgo a enfermos que dependen de equipos eléctricos; se paralizan negocios familiares; y se vulnera la tranquilidad de miles de hogares ante la inseguridad que generan entornos totalmente en la oscuridad. Por eso hoy alzamos la voz desde este Congreso para decirle a la CFE y al Gobierno del Estado que no esperen a que el enojo social crezca y que se atiendan el problema ahora y que estamos a tiempo. Muchas gracias, diputado presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente informó al Pleno que había declinado en su participación en asuntos generales la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día trece de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 9 horas del día 17 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.